



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Solicita HCS designación Dr. ADROVER Prof. Asociado DE por Concurso GPyE // EX-2022-1012424- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

El llamado a concurso efectuado por las resoluciones RHCD-2022-489-E-UNC-DEC#FAMAF, RHCS-2023-212-E-UNC-REC y RD-2023-461-E-UNC-DEC#FAMAF, a fin de cubrir un (1) cargo de Profesor/a Asociado/a con dedicación exclusiva (código interno 105/33) en el Grupo de Probabilidad y Estadística; y

CONSIDERANDO

Que el llamado a concurso se realizó en los términos del Artículo 8° de la Ordenanza HCS 6/2008 (t.o. RR 1933/2018) referida a la renovación de las designaciones por concurso de profesores regulares y auxiliares;

Que el trámite se ha desarrollado en un todo de acuerdo con las normas vigentes, Ord. HCS N.o 8/86 (t.o.), Ord. CD N° 1/87 y RHCD-2022-213-E-UNC-DEC#FAMAF no habiéndose producido ningún tipo de impugnación;

Que el Jurado interviniente ha aconsejado en su dictamen la designación del único candidato, Dr. Jorge Gabriel ADROVER, en el cargo de Profesor Asociado con dedicación exclusiva.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el dictamen propuesto por el jurado integrado por sus miembros titulares, Dr. Eduardo HULETT, Dra. María Laura BARBERIS y Dra. Liliana FORZANI, que entendiera en el concurso dispuesto por las resoluciones RHCD-2022-489-E-UNC-DEC#FAMAF, RHCS-2023-212-E-UNC-REC y RD-2023-461-E-UNC-DEC#FAMAF, a fin de cubrir un (1) cargo de Profesor/a Asociado/a con dedicación exclusiva (código interno 105/33) en el Grupo de Probabilidad y Estadística.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al H. Consejo Superior la designación del Dr. Jorge Gabriel ADROVER (Legajo 24.614) en el cargo de Profesor Asociado por concurso con dedicación exclusiva (código interno 105/33) en el Grupo de Probabilidad y Estadística por el lapso estatutario de 7 años.

ARTÍCULO 3º: El Dr. ADROVER deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a la Ordenanza HCS N° 5/95. Asimismo, deberá concurrir en el término de 10 (diez) días, a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de esta Universidad, con copia de la presente, a los efectos del trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto en el art. 44º de la Ordenanza HCS N° 9/09 (t.o.).

ARTÍCULO 4º: Notifíquese, publíquese, elévese al H. Consejo Superior y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN A SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.